

**ORDENA INSTRUIR INVESTIGACIÓN A  
PROFESIONALES Y ASISTENTES DE  
LA EDUCACIÓN DE SALAS CUNA Y  
JARDINES INFANTILES VÍA  
TRANSFERENCIA DE FONDOS**

**Resolución N° 38 / 2019**

**San Miguel, 29 de abril de 2019**

**VISTOS:**

1. El Memorándum N° 562/2019 de fecha 22 de abril del año 2019, emitido por el Director de Educación (S) de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodrigo Pavez Neine, dirigido a la suscrita, por el cual adjunta nómina de funcionarios de los jardines infantiles y salas de cuna vía transferencia de fondos que paralizaron sus funciones durante los días 20 al 27 de marzo de 2019, solicitando la ejecución de una investigación y, si corresponde o no, el descuento de sus remuneraciones por no cumplir la jornada laboral respectiva entre los días 20 al 27 de marzo del año 2019, señalando que para tales efectos se designe como investigador a doña Jeannette Elena Zavala Aravena.
2. La Providencia N° 381 de fecha 22 de abril del año 2019, emitida por la suscrita, remitida a la Dirección Jurídica de la Corporación Municipal de San Miguel, por la cual se instruye proceder con la instrucción de la investigación solicitada por el Director de Educación (S) de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodrigo Pavez Neine.
3. Las normas establecidas en el Título III, Párrafo V de la Ley N° 19.070, referidas al personal docente, se encuentran obligado a cumplir la jornada de trabajo fijada en su designación o contratación, encontrándose facultado para dejar de trabajar solo cuando haga uso de feriados, licencias médicas o permisos administrativos.
4. Así mismo en el Título II del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad en su artículo 138 referida a la jornada laboral del personal asistente de la educación, encontrándose facultados para dejar de trabajar, solo en los casos establecidos en el título VI del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, de las licencias médicas, permisos especiales y feriados.

**Y CONSIDERANDO**

1. Que, en razón a la solicitud de investigación antes indicada, y con el fin de poder determinar si los días 20 al 27 de marzo del año 2019 los profesionales de la



educación y asistentes de la educación de las Salas Cuna y Jardines Infantiles Villa San Miguel, Territorio Antártico, Santa Fe, Llano Subercaseaux y Andrés Bello, dieron cumplimiento a sus jornadas laborales determinadas en su designación o contratación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Estatuto Docente, respecto de los profesionales de la educación, y artículo 138 y siguientes del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Corporación Municipal de San Miguel, de los asistentes de la educación, así como en los contratos de trabajo de cada uno de los participantes del paro.

2. Que, en atención a las normas antes expuestas, es menester para esta Corporación Municipal investigar sobre el cumplimiento de la jornada laboral de los funcionarios antes mencionados, con el fin de determinar si fue efectiva la paralización de funciones entre los días 20 al 27 de marzo del 2019 y si corresponde el descuento en sus remuneraciones, debiendo, para tal efecto, nombrar a un investigador, quien deberá ser un trabajador imparcial y debidamente capacitado para conocer de estas materias
3. Que, en razón del Memorándum N° 562/2019 de fecha 22 de abril del año 2019, emitido por el Director Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodrigo Pavez Neine, dirigido a la suscrita, se ha propuesto como investigador a la Coordinadora Administrativa de Rendiciones JUNJI de la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Jeannette Elena Zavala Aravena, propuesta que será aceptada por esta Secretario General Interino.
4. Que, por Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 20 de enero de 2017, y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 127, de fecha 23 de enero de 2017, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León, la suscrita es designada como Secretario General Interino.
5. Y, teniendo presente las facultades que como Secretario General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

**RESUELVO:**

1. **INSTRÚYESE** una investigación, de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad respecto de los funcionarios de las Salas Cuna y Jardines Infantiles Villa San Miguel, Territorio Antártico, Santa Fe, Llano Subercaseaux y Andrés Bello incorporados en los listados que se adjuntan a la presente resolución, y determinar si cumplieron su jornada laboral entre los días 20 al 27 de marzo del 2019.



2. **DESÍGNESE** como investigador a doña Jeannette Elena Zavala Aravena, cédula de identidad N° 10.365.771-7, Coordinadora Administrativa de Rendiciones JUNJI de la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, debiendo sustanciar la investigación de acuerdo a las normas de tramitación establecidas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Corporación Municipal de San Miguel.
3. **ADJÚNTESE** los documentos indicados en la vista de la presente resolución para los efectos de determinar los funcionarios respecto de los cuales se efectuará la investigación.
4. **OTÓRGUESE** para la realización de la investigación un plazo de 30 (treinta) días al investigador a contar de la fecha de notificación de la presente resolución.

Anótese, comuníquese a los interesados y archívese.



*Maria Eugenia Romero*  
**MARÍA EUGENIA ROMERO ROMERO**  
**SECRETARIO GENERAL (I)**  
**CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

**MV/SF**

**Distribución:**

- Investigador
- Directores de Salas Cuna y Jardines Infantiles
- Dirección de Educación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Jefa de Personal
- Archivo Secretaria General C.M.S.M. \_\_\_\_\_ /